



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE
Virasoro



RESOLUCIONES DICIEMBRE 2015

Editado según Ley Nº 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor Nº 84413

Av. Lavalle 2505 (3342) Gdor. Virasoro Ctes.
Teléfono:(03756) 482933 fax 481619
intendencia@virasoro.gov.ar
www.virasoro.gov.ar

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Intendente

Ing. Gustavo Adolfo Sabio

Viceintendente

SECRETARÍAS

General de Gobierno: Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Economía y Hacienda: Cdor. Carlos Martínez

Obras y Servicios Públicos: Ing. Enrique Iranzo

Salud y Desarrollo Social: Lic. Carla B. Sequeira

Planificación Urbano Ambiental: Ing. Alejandra Eliciri

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Daniel O. Sequeira

Vicepresidente 1°: Sr. José C. Quintana

Vicepresidente 2°: Sr. Walter A. Castillo

Concejales

Sr. Jorge Luis Amado

Prof. María Isabel Casco

Sra. Gladis Noemí Díaz

Dr. Darío Sebastián Gonzalez

Dra. Elena Libia Quijano

Sr. Marcos Arturo Silva

Dr. Aldo Adrián Toledo

Prof. Mario Oscar Ortovski

Sra. Griselda Mari Kowalski

Lic. Emiliano Fernández Recalde

Secretaria: Sra. Sara H. Curi

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente: Dr. Sergio Eduardo Roda

Vocal Primero: Dra. Adriana NUñez

Vocal Segundo: Cr. Daniel Néstor García

Secretaria: María José Cristaldo

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez: Dra. Ofelia Vivero de Zilke

Secretaria: Leda Inés Ghiggeri

DEFENSOR DEL PUEBLO

Defensor del Pueblo: Sra. Marcela V. Vazquez

RESOLUCIÓN N° 630/2015

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de Fecha 1 de Diciembre de 2015, integrantes del Club Social y Deportivo “San Martín”, solicitan colaboración a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará el traslado del plantel de fútbol, para su participación en el encuentro de semifinales por el Torneo Provincial 2015 de Primera División, en la ciudad de Corrientes Capital.

Que teniendo en cuenta la importante función social que cumple la Institución mencionada precedentemente, el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- OTORGAR un Aporte Económico por única vez, por un importe de \$ 7.000,00.- (Pesos Siete mil), al Club Social y Deportivo “San Martín”, con el fin de colaborar con los costos que demandará el traslado del plantel de fútbol, hacia la ciudad de Corrientes Capital, con motivo de la participación en el Torneo Provincial 2015.-

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida Adhesiones.-

Artículo 3ro.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 2 de Diciembre de 2015.-

Sr. Mario Millán Medina

Prof. Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretario de Hacienda y Finanzas

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 631/2015

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este Municipio, solicita ayuda económica para la Sra. Vale, Juana de los Angeles destinada a colaborar con el pago de la intervención quirúrgica a la que debe someterse, según certificado expedido por el profesional que la asiste.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-Otorgar Ayuda Económica por única vez, a la Sra. Vale, Juana de los Angeles, D.N.I.N° 36.029.119, por un importe de \$ 3.000,00.- (Pesos Tres mil), destinado a colaborar con el monto total de la intervención quirúrgica, según certificado médico expedido por el profesional que la asiste.

Artículo 2do.-IMPUTAR al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.02, Partida Acción Social.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 3 de Diciembre de 2015.-

Sr. Mario Millán Medina

Prof. Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretario de Hacienda y Finanzas

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 636/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal, Artículo 26, inciso 1) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal apoya de modo sistemático y efectivo el fortalecimiento de distintas instituciones locales, convencido de la necesidad del trabajo articulado entre los diversos actores sociales para la prosecución de los objetivos estratégicos del desarrollo de Gdor. Virasoro y su zona de influencia.

Que en ese marco se ha gestionado oportunamente la terminación de las obras de la Capilla Santa Teresita del Niño Jesús, del B° 325 viv.

Que atento a la relevancia del mencionado templo, se considera oportuno colaborar a la Comunidad Cristiana del Barrio antes mencionado, mediante un aporte económico.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-OTORGAR una ayuda económica por un monto total de Pesos \$ 15.050,00.- (Pesos Quince mil cincuenta) al Grupo de Trabajo de la Capilla Santa Teresita del Niño Jesús, para el pago de la Factura N° 00000013, de Metalúrgica Wladimir, de Wladimiro Kleit, de nuestra localidad, destinado a colaborar con la compra de aberturas para la mencionada Capilla.-

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.4.1.06, Partida Adhesiones.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 9 de Diciembre de 2015.-

Sr. Mario Millán Medina

Prof. Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretario de Hacienda y Finanzas

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 637/2015

V I S T O:

El Telegrama N° TCL090310314 remitido por el Sr. Ramirez, Isabelino, DNI N° 10.452.188, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ramirez, Isabelino D.N.I. N° 10.452.188 se desempeñaba en este Municipio como Personal de Planta Permanente, realizando tareas varias, en la categoría 15.

Que el mismo ha iniciado ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes, los trámites para obtener el beneficio previsional.

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes le concedió al Sr. Ramirez, Isabelino la jubilación ordinaria.

Que por tal motivo, resulta necesario aceptarle la renuncia al cargo que ocupaba en este Municipio a efectos de continuar el proceso tendiente a la liquidación del beneficio otorgado por el IPS de la Provincia de Corrientes.

Que a tales fines y efectos, corresponde emitir el presente Acto Administrativo, aceptándole la renuncia, y otorgándole la baja del cargo que ocupaba en la Planta Permanente del Municipio, Ad referéndum del Acto Administrativo del Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-ACEPTAR la renuncia del Sr. Ramirez, Isabelino D.N.I N° 10.452.188, Ad Referendum del correspondiente Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia de Corrientes.

Artículo 2do.-OTORGAR la baja del cargo que ocupaba en la dotación de Personal de Planta Permanente del Municipio.

Artículo 3ro°.- Comuníquese, publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 9 de Diciembre 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 638/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 3), Resolución del Departamento ejecutivo municipal N° 023/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución enunciada en el Visto, se designó a la Sra. Carola Andrea Lencina como Directora de Cultura.

Que por razones de operatividad y reestructuración es necesario dar de Baja como Directora de Cultura a la Sra. Carola Andrea Lencina.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DAR de BAJA al cargo de Directora de Cultura a la Sra. Carola Andrea Lencina, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do°.- Comuníquese, publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 9 de Diciembre 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 639/2015

VISTO:

La Resolución N° 002/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 11/12/13, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución enunciada en el Visto se designó al Sr. Mario Millan Medina como Secretario de Economía y Hacienda.

Que el día 9/12/15 el Secretario mencionado precedentemente presentó su Renuncia al cargo.

Que teniendo en cuenta lo expresado, este Departamento Ejecutivo Municipal a fin de cumplimentar con las normas administrativas vigentes, procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ACEPTAR formal y legalmente la renuncia al cargo presentada por el Sr. Mario Millan Medina, D.N.I.N° 16.123.086, como Secretario de Economía y Hacienda, a partir del día 15/12/15.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 9 de Diciembre de 2015.

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 640/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, incisos 3), concordantes, Resolución N° 638/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución enunciada en el Visto se acepta la renuncia al cargo como Directora de Cultura a la Sra. Andrea Carola Lencina.

Que en virtud de lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal y a fin de dar continuidad a la gestión es necesario cubrir el cargo de la Dirección de Cultura.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.-DESIGNAR a partir de la fecha, a la Sra. **Mariana Beatriz Larroza**, D.N.I.N° 25.022.549, como **Directora de Cultura**, dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 2do.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de Diciembre de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 641/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 800/2015, de fecha 26 de Noviembre de 2015.

Que a través de la misma ordena crear en la Ciudad de Gdor. Ing. Valentín Virasoro un Skartepark público, para pista de Skate o Skateboarding, Bike y Roller cuya ubicación deberá proponer el Departamento Ejecutivo en alguno de los predios que posee el municipio mediante los estudios de factibilidad correspondientes en un plazo no mayor a 180 días desde la sanción de la presente.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-PROMULGAR la Ordenanza N° 800/2015, de fecha 26 de
Noviembre de 2015 en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de Diciembre de 2015.-

Sr. Mario Millán Medina

Prof. Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretario de Hacienda y Finanzas

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 642/2015

V I S T O:

La Nota recibida del Sub-Comisario Policía de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita colaboración a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos de alojamiento del Sr. Jefe de Comisaría Primera de nuestra localidad, hasta tanto se resuelva la situación habitacional.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-Autorizar por única vez el pago al Hotel "ARAMI", de nuestra
localidad, según Facturas N° 0002-00002562, 0002-00002563 y
0002-00002565, cuyo importe total asciende a la suma de \$
7.200,00.- (Pesos Siete mil doscientos).

Artículo 2do.-Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.3.08, Partida: Cortesía y
Homenaje.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de Diciembre de 2015.-

Sr. Mario Millán Medina

Prof. Blanca Beatriz Pintos Zarasúa

Secretario de Hacienda y Finanzas

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 643/2015

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, incisos 3) y 117), Capítulo IV: de los Auxiliares del Departamento Ejecutivo, concordantes y subsiguientes, Resolución N° 639/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución enunciada en el Visto se acepta la renuncia al cargo como Secretario de Economía y Hacienda al Sr. Mario M. Medina.

Que en virtud de lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal y a fin de dar continuidad a la gestión es necesario cubrir el cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-DESIGNAR a partir de la fecha al Cdor. Carlos Rodolfo Martínez, D.N.I.N° 29.536.937, como Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 2do.-Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de Diciembre de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 644/2015

VISTO:

El Estatuto del Empleado Público Ley N° 4067, Capítulo XII Cese o egreso, Art. 70°, Inciso b), y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del Prof. Ortovski, Mario Oscar.

Que el agente mencionado precedentemente cumplía funciones como Director de Deportes y Recreación Municipal.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-ACEPTAR formal y legalmente la renuncia presentada por el Director de Deportes y Recreación Prof. Ortovski, Mario Oscar, D.N.I.N° 18.545.500 y dar de **BAJA** con retroactividad al 10/12/15.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de Diciembre de 2015.-
Prof. Mirta del Potro de Kaliniak **Prof. Blanca Beatriz Pintos**

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 645/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este Municipio, solicita ayuda económica para la Sra. Gonzalez, Guillermina.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-Otorgar Ayuda Económica por única vez, a la Sra. Gonzalez, Guillermina, D.N.I.N° 13.941.890, por un importe de \$ 1.500,00.- (Pesos Un mil quinientos), conforme a lo solicitado en el informe socio-ambiental.

Artículo 2do.-IMPUTAR al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.02, Partida Acción Social.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de Diciembre de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

12

RESOLUCIÓN N° 646/2015

V I S T O:

La Resolución N° 194/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 15/08/14, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución enunciada en el Visto se designó al Sr. Rubén Conrado Moreira a cargo de la Dirección de Área de Servicios Públicos.

Que el día 20/08/15 el Director mencionado precedentemente presentó su Renuncia al cargo.

Que teniendo en cuenta lo expresado, este Departamento Ejecutivo Municipal a fin de cumplimentar con las normas administrativas vigentes, procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.-ACEPTAR formal y legalmente la renuncia al cargo presentada por el Sr. Rubén Conrado Moreira, D.N.I.N° 4.643.254, como Director de Área de Servicios Públicos a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M y luego Archívese.
Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de Diciembre de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 647/2015

V I S T O:

El Reglamento de Sumario Administrativo, Decreto Provincial N° 889/89, artículos 17° y 43°, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones administrativas se iniciaron por Resolución N° 489/15, y teniendo en cuenta la Solicitud de Ampliación de la Investigación Administrativa.-

Que en razón de haberse observado la presentación al cobro de cuatro nuevos cheques de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad de Gobernador Virasoro, sin la autorización correspondiente.

Que es necesario determinar la responsabilidad administrativa respecto de los mencionados cheques

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-PRORROGAR el plazo de investigación de las actuaciones administrativas, por el termino de treinta días a partir del 22/12/2015, conforme lo establecido por el artículo 17° del Reglamento de Sumarios Administrativos, Decreto ley 889/89.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M y luego Archívese.
Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de Diciembre de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 648/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este Municipio, solicita ayuda económica destinada al joven Batista, Diego Fabián, para colaborar con la compra de la medicación, según certificado expedido por el profesional que lo asiste.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Otorgar Ayuda Económica por única vez, al joven Batista, Diego Fabián, D.N.I.N° 36.093.006, por un importe de \$ 5.878,08.- (Pesos Cinco mil ochocientos setenta y ocho con ocho centavos), destinado a colaborar con la compra de la medicación, según certificado médico expedido por el profesional que lo asiste.

Artículo 2do.-IMPUTAR al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.02, Partida Acción Social.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de Diciembre de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 649/2015

V I S T O:

La Feria Administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que se ha tornado operativa en diferentes oportunidades la implementación de ferias administrativas, las que han demostrado que es un mecanismo beneficioso para el rendimiento de los recursos humanos.

Que a la vez dicho receso resulta oportuno para realizar ajustes de índole administrativa que se corresponden con la finalización del ejercicio financiero.

Que los titulares de cada área deberán disponer un sistema de guardias a fin de no interrumpir la normal prestación de los respectivos servicios según las necesidades de cada sector.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-ESTABLÉCESE Asueto Administrativo Municipal los días 24 y 31 de diciembre del cte. año.-

Artículo 2do.-ESTABLÉCESE Feria Administrativa Municipal desde el 4 de Enero de 2016 hasta el 8 del mismo mes y año.

Artículo 3ro Determinar las guardias pertinentes de cada Área a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Artículo 4to.-ESTABLÉCESE que el personal afectado a las guardias diagramadas, que no pueda hacer uso de la Feria Administrativa, puede hacerlo

hasta el 31 de Marzo de 2016, vencido este plazo se pierde automáticamente.

Artículo 5to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de Diciembre de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 650/2015

V I S T O:

La Resolución N° 649/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la norma enunciada en el Visto la Municipalidad de Gdor. Virasoro establece Feria Administrativa Municipal.

Que en tal sentido, esta Administración Municipal considera oportuno proceder al cambio del horario de Atención al Público, teniendo en cuenta la Feria Administrativa.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.-DISPONER que a partir del día 4 de Enero de 2016 y hasta el 29 de enero de 2016 inclusive, el horario de Atención al Público de todas las áreas de la Administración Municipal, se encuentra comprendido entre las 8:00 y las 12:00 horas.

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de Diciembre de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 651/2015

V I S T O:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del agente Lopez, Adriano.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el Agente Municipal Lopez, Adriano, D.N.I.N° 4.996.606, por acogerse al Régimen Previsional Ordinario y dar de **BAJA** con retroactividad al 01/12/15.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de Diciembre de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 653/2015

V I S T O:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del agente Narsiso Romero.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-ACEPTAR formal y legalmente la renuncia presentada por el Agente Municipal **NARSISO ROMERO**, D.N.I.N° 8.405.029 y dar de **BAJA** con retroactividad al 18/12/15.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de Diciembre de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 654/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 27°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través del Informe expedido por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este Municipio, solicita ayuda económica para el Sr. García, José Alejandro, destinada a colaborar con el tratamiento médico.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-Otorgar Ayuda Económica mensual, al Sr. García, José Alejandro, D.N.I.N° 34.342.064, por un importe de \$ 400,00.- (Pesos Cuatrocientos), destinada a colaborar con el tratamiento médico, a partir del presente mes y hasta el mes mayo de 2016.-

Artículo 2do.-IMPUTAR al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.02, Partida Acción Social.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 21 de Diciembre de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 656/2015

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 801/2015, de fecha 17 de Diciembre de 2015.

Que a través de la misma aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos correspondientes al Ejercicio 2016, conjuntamente con el Plan de Obras Públicas.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.-PROMULGAR la Ordenanza N° 801/2015, de fecha 17 de Diciembre de 2015 en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de Diciembre de 2015.-

Cdor Carlos Martínez

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Secretario de Economía y Hacienda

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 657/2015

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 802/2015, de fecha 17 de Diciembre de 2015.

Que a través de la misma ordena establécese un régimen especial de facilidades de pago para la regularización de las obligaciones impositivas, sus actualizaciones, intereses y multas, vencidas hasta el día 31 de Diciembre de 2015, inclusive.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-PROMULGAR la Ordenanza N° 802/2015, de fecha 17 de Diciembre de 2015 en todos sus términos.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 22 de Diciembre de 2015.-

Cdor Carlos Martinez

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Secretario de Economía y Hacienda

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 658/2015

VISTO:

El Decreto N° 3325/15 de fecha 18 de Diciembre de 2015 del Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Gdor. Virasoro, por la suma de Pesos Trescientos sesenta mil (\$360.000), destinado a brindar apoyo financiero.

Que el gobierno Provincial en forma permanente y coordinada con los Municipios de la Provincia, colabora con el fortalecimiento municipal, a fin de asegurar la prestación de servicios.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-INCORPÓRASE al Presupuesto vigente los recursos provistos por Decreto P.E.P N° 3325/15 de fecha 18 de Diciembre de 2015, de Pesos Trescientos Sesenta mil (\$ 360.000.-), que serán destinados a brindar un apoyo financiero, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 2do.-AFECTESE a la Cuenta Ingresos: Aporte No Reintegrable 4.1.3.2.01.-

Artículo 3ro.- AFECTESE a la Cuenta Egresos: Aporte No Reintegrable, Partida 5.2.4.11.-

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de Diciembre de 2015.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Cdor Carlos Martínez

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Secretario de Economía y Hacienda

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 659/2015

V I S T O:

La Ordenanza Municipal N° 773/2015 que aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza mencionada en el Visto, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución a efectuar los Giros de Créditos presupuestarios existentes, dentro de los distintos rubros que forman parte del Presupuesto.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- EGRESOS:

Auméntase:

5.1.1.1.01- Sueldos PP	2.223.000,00.-
5.1.1.1.02- Sueldo anual complementario	474.922,00.-
5.1.1.1.05-IPS Aporte Patronal 18,5%	614.621,00.-
5.1.1.1.06-IOSCOR Aport 4%	137.495,00.-
5.1.1.1.07-Asig. Familiares	109.251,00.-
5.1.1.2.01-Sueldos PT	911.147,00.-
5.1.1.2.02-Sueldo anual comp.	261.677,00.-
5.1.1.2.05-IPS Aport patronal 18,5%	237.188,00.-
5.1.1.2.06-IOSCOR Aport Part 4%	67.792,00.-
5.1.1.2.07-Asig Familiares	52.171,00.-
5.1.2.02- Repuestos y Reparaciones	20.230,00.-
5.1.2.03-Elementos de limpieza	20.000,00.-
5.1.2.06-Racionamientos y alimentos	59.000,00.-
5.1.2.07-Uniformes al personal	47.629,00.-
5.1.2.08-Gastos varios	5.000,00.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

5.1.3.01-Elec. Gas y agua	225.000,00.-
5.1.3.02-Publicidad y propaganda	30.000,00.-
5.1.3.04-Honorarios y retrib a terceros	217.550,00.-
5.1.3.06-Fletes y acarreo	25.377,00.-
5.1.3.08-Cortesía y homenaje	52.000,00.-
5.1.3.11-Seguros varios	46.922,00.-
5.1.3.15-Alquiler de maquinarias	41.000,00.-
5.1.3.16-Alquileres varios	38.000,00.-
5.1.4.1.02-Becas municipales	47.680,00.-
5.1.4.1.05-Manteminiento de edif educacionales	20.000,00.-
5.1.4.1.06-Adhesiones	48.000,00.-
5.1.5.02-Acción Social	137.500,00.-
5.1.5.05-Espacios verdes	256.000,00.-
5.1.5.08-Eventos especiales	11.316,00.-
5.2.1.06-Bienes varios	20.000,00.-
5.2.3.03-Puentes y alcantarillas	126.000,00.-
5.2.3.08-Basurero	38.500,00.-
5.2.3.07-Alumbrado Público	165.000,00.-
TOTAL	6.786.968,00.-

Disminúyase:

5.1.1.1.03-Aseguradora de riesgo de trab ART	- 71.000,00.-
5.1.1.3.01- Certificaciones	- 300.000,00.-
5.1.1.3.02-Seguro resp. civil	- 30.000,00.-
5.1.2.05-Papelería y útiles de oficina	- 93.000,00.-
5.1.3.05- Conserv y reparación	- 37.000,00.-
5.1.3.07- Gastos de imprenta	- 80.000,00.-
5.1.3.09-Certificaciones a contratistas	- 57.000,00.-
5.1.3.10-Viáticos	- 100.000,00.-
5.1.3.13- Mantenimiento de rodados	- 200.000,00.-
5.1.3.14-Manten. maquinarias	- 80.000,00.-
5.1.3.18- Mantenimiento de edificios	- 116.000,00.-
5.1.4.1.01- Pensiones municipales	- 50.000,00.-
5.1.4.1.03-Subsidios municipales	- 70.000,00.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

5.1.4.1.07-Bomberos voluntarios	- 190.000,00.-
5.1.5.03-Cultura	- 80.000,00.-
5.1.5.06- Producción	- 50.000,00.-
5.1.5.10- Educación Prom. educativa	- 222.000,00.-
5.1.5.12- Medio ambiente	- 285.000,00.-
5.1.8.01- Arreglos extrajudiciales	- 50.000,00.-
5.1.8.03- Indemnizaciones	- 100.000,00.-
5.2.3.01-Maquinaria obra pública	- 400.000,00.-
5.2.1.02- Muebles y útiles	- 70.000,00.-
5.2.1.03- Inmuebles	- 200.000,00.-
5.2.1.04- Computadoras e impresoras	- 200.000,00.-
5.2.1.05- Rodados	- 500.000,00.-
5.2.1.07- Herramientas	- 100.000,00.-
5.2.3.02-Cordón cunetas	- 300.000,00.-
5.2.3.05- Mantenimiento y apertura de calles	- 480.000,00.-
5.2.3.11- Gimnasio municipal	- 200.000,00.-
5.2.3.12-Celso Silva	- 50.000,00.-
5.2.3.13-Héctor Vera	- 150.000,00.-
5.2.3.14- Parque recreativo municipal	- 84.000,00.-
5.2.3.16- Predio ex Maza	- 60.000,00.-
5.2.3.17-Barrio Esperanza	- 70.000,00.-
5.2.3.18- Otras obras públicas	- 608.826,00.-
5.2.3.19-Parque industrial	- 150.000,00.-
5.2.3.21-Fondo Federal Solidario	- 377.427,00.-
5.1.2.01-Combustibles y lubricantes	- 500.000,00.-
5.1.3.12-Otros servicios	- 25.715
TOTAL	-6.786.968,00.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 28 de Diciembre de 2015.-

Cdor. Carlos Martinez

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Secretario de Economía y Hacienda

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 660/2015

V I S T O:

El Título II – REGIMEN DE LICENCIAS, Capítulo I- LICENCIAS ORDINARIAS -1- Licencia Ordinaria para Descanso Anual – Artículo 88° de la Ley N° 4067, Ordenanza N° 146/86, la Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la normativa enunciada en el Visto, la Señorita Intendente Municipal hará uso de la Licencia Anual Ordinaria a partir del 4 de Enero al 14 de Enero de 2016 inclusive.

Que a efectos de dar continuidad a las actividades de la Administración Municipal, quedará a cargo de la misma el Sr. Vice-Intendente, Ing. GUSTAVO ADOLFO SABIO, D.N.I.N° 8.462.627.

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.-DEJAR a cargo de la Administración Municipal, al Señor Vice-Intendente, Ing. **GUSTAVO ADOLFO SABIO**, D.N.I.N° 8.462.627, desde el 04/01/2016 hasta el 14/01/2016 inclusive, con motivo de la ausencia por el uso de Licencia Anual Ordinaria de la Srta Intendente Municipal **BLANCA B. PINTOS SARAZUA**, D.N.I.N° 5.096.283.-

Artículo 2do.-Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de Diciembre de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Secretaria Gral de Gobierno

Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 661/2015

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Artículo 115°, inciso 3), Artículo 136°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la reestructuración administrativa y funcional instrumentada por la presente Administración Municipal.

Que la misma tiene como objetivo optimizar la prestación de servicio por parte de este Municipio, a la comunidad de Gdor. Virasoro.

Que a tal efecto se ha determinado contratar personal, en un todo de acuerdo al **ANEXO I**, que forma parte de la presente.-

Por todo ello:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES., EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Artículo 1ro.-CONTRATAR por el término de cinco (5) meses, los servicios del Personal que se detalla en el **ANEXO I**, adjunto a la presente.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de Diciembre de 2015.-

Prof. Mirta del Potro de Kaliniak

Secretaria Gral de Gobierno

Prof. Blanca Beatriz Pintos

Intendente Municipal